



NIT: 891.851

No. 202510130037391
Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:00
Destino: HEREDEROS DE FRANCISCO ANTONIO SOSA SALAMANCA
Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
RESOLUCIÓN No.		2125	Fecha:	20-08-2025	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS					

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO ANTONIO SOSA SALAMANCA Y A LOS SEÑORES; JORGE OSWALDO MORENO DIAZ, PEDRO NEL ALBARRACIN MECON, LUZ MARINA AVILA HUERTAS, RUBI YASMIN PATINO HERRERA Y HELADIO SOSA SALAMANCA
Nit – CC:	9511512, 74081063, 80362161, 60317092, 00000, 00000
Predio Numero	01020000023300340000000000 (010202330034000)
Dirección Del Inmueble	C 38 10B 84
Dirección De Cobro	C 38 10B 84
Matricula Inmobiliaria	095-68697

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO ANTONIO SOSA SALAMANCA**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. 9511512, cancelada por muerte según resolución No. 1097 de 2014 de 05/02/2014, expedida por la Registraduría del Estado Civil y a los Señores; **JORGE OSWALDO MORENO DIAZ, PEDRO NEL ALBARRACIN MECON, LUZ MARINA AVILA HUERTAS, RUBI YASMIN PATINO HERRERA Y HELADIO SOSA SALAMANCA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 74081063, 80362161, 60317092, 00000, 00000, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquida, en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", como propietarios, poseedores, usufructuarios u otros, etc., del inmueble distinguido con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-68697, y con el código catastral No. 01020000023300340000000000 (010202330034000), y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, C 38 10B 84, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2024 y 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2024 y 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto-Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales de los años, 2024 y 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0102000002330034000000000 (010202330034000), de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC, registra la dirección C 38 10B 84, de este municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0102000002330034000000000	74.081.063	202415337	0	1270	206						
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 38 10B 84							
JORGE OSWALDO MORENO DIAZ		2024 a 2025	Avaluos	\$ 264,970,000							
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-68697	05/03/2025	2023	07/03/2023	\$ 1,606,136						
Año	%Mtar	Avaluos	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporta	Sob.Bombero	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2024	0.0075	257,252,000	1,929,390	542,263	0	0	38,588	0	0	38,588	2,510,241
2025	0.008	264,970,000	2,119,760	67,152	0	0	42,395	0	0	42,395	2,228,307
	TOTALES	4,049,150	609,415	0	0	80,983	0	0	80,983	4,739,548	

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinte (20) días del mes de agosto, del año 2025, fechado con el presentado por el destinatario o remitente, siendo idénticos. El destinatario o remitente exonera de la responsabilidad a SERVENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 273 023 97 1

Tipo	# Faltos	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____

MINELA ESTURIAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso. Mirador Plaza Entrada



SERVIENTREGA S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext'110045.

Fecha: 24 / 9 / 2025 07 : 51

Fecha Prog. Entrega:



GUIA No. 2233366715

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono: Ciudad: TUNJA
email: Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	4	5	6
—	—	Desconocido	—	—	—
—	—	Rehusado	—	—	—
—	—	No resida	—	—	—
—	—	No reclamado	—	—	—
—	—	Dirección errada	—	—	—
—	—	Otro (indicar cual)	—	—	—
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE					

RECIBIDA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Vanessa 39718160

26 SEP 2025

1000 am

GUIA No. 2233366715



FECHAY HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

SOX 73	AVISOS JUDICIALES		
	PZ: 1		
	CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.: CREDITO	M.T.: TERRESTRE
NORMAL			
CARRERA 11 N 15 - 13			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130			
País: COLOMBIA Cód. Postal:			
email:			
Dice Contener: 2273023971			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0 / 0 / 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	No. Remisión:	
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:	
Quién Entrega:			

PRUEBA DE ENTREGA
GESTION JUDICIAL

Número de Transporte Licencia No. 0109 de Marzo 5/2001. Autorización No. 1778 de Sept. 7/2010.

DG-6-CL-IDM-F-58 V2



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER SER1339707 SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

KENNEN

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cad. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

RECIBIDA CONFORMIDAD (NOMBRE, LEGIBLE, SELLO Y FECHA)

GUIA No. 227392397



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Fecha: 17 / 9 / 2025 11 : 26

Fecha Prog. Entrega: 17 / 9 / 2025



GUÍA No. 2273023971

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SOX	CIUDAD SOGAMOSO	
	73	BOYACA	P.P.: CREDITO
	SD1	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
C 38 10B 84			
Nombre: HEREDEROS DE FRANCISCO ANTONIO SOSA SALAMANCA			
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 9511512			
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210179			
email: Dato no suministrado por el cliente			

Dica Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 2125 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5,000- VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Elektro: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vrs. Schrifte: \$ 0.00 No. Remisión:

Mr. Tates : \$ 9,900 on No. Sobreporte:

Quién Es

DQ-S-CL-IDM-F-08

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0080146

Información Envío

No. de Guía Envío	2273023971	Fecha de Envío	17	9	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DE FRANCISCO ANTONIO SOSA SALAMANCA		
	Dirección	C 38 10B 84	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE			
---------------	---------------------	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		24	9	2025

Información del Documento movilizado	
Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) Intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.24 07:51:52 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>		24	9	2025	7	51	2233366715

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2